

contencioso-administrativo núm. 209/99 contra la Resolución de 26 de noviembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición de Auxiliar de Enfermería.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 209/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, para que si a su derecho conviene se persone con Procurador y asistido de Letrado.

Sevilla, 9 de marzo de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de febrero de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Los Rosales, de Torremolinos (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don Johannes A.C. Oostrom, como representante del Centro privado «Los Rosales», sito en Torremolinos (Málaga), Avda. Ricardo Gross, núm. 8, Urbanización El Olivar de Torremolinos, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Los Rosales» de Torremolinos (Málaga), tiene autorización de dos centros del mismo titular, uno de Educación Infantil de 3 unidades y 75 puestos escolares y otro de Educación Primaria de 6 unidades y 150 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Educación Secundaria «Los Rosales», de Torremolinos (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Los Rosales».

Titular: Johannes A.C. Oostrom.

Domicilio: Avda. Ricardo Gross, núm. 8. Urbanización El Olivar.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código: 29006404.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: «Los Rosales».

Titular: Johannes A.C. Oostrom.

Domicilio: Avda. Ricardo Gross, núm. 8. Urbanización

El Olivar.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código: 29006404.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria.

Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: «Los Rosales».

Titular: Johannes A.C. Oostrom.

Domicilio: Avda. Ricardo Gross, núm. 8. Urbanización

El Olivar.

Localidad: Torremolinos.

Municipio: Torremolinos.

Provincia: Málaga.

Código: 29006404.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria

Obligatoria.

Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las enseñanzas siguientes:

- El Centro de Educación Infantil «Los Rosales», de Torremolinos (Málaga), podrá funcionar con 120 puestos escolares hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17, punto 4.º, del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio. No obstante en dicho centro se seguirá impartiendo Educación Preescolar hasta que, de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se autorice el mencionado ciclo educativo.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de febrero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de febrero de 1999, por la que se autoriza la modificación de las enseñanzas de Bachillerato al Centro privado La Salle, de Córdoba.

Visto el expediente instruido a instancia de don José López Serrejón, como representante de los Hermanos de las Escuelas Cristianas, titular del Centro docente privado de Educación Secundaria Obligatoria «La Salle», sito en Córdoba, C/ San Juan Bautista de la Salle, núm. 7, solicitando ampliación de las enseñanzas en la modalidad de Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales y nueva distribución de las ocho unidades autorizadas, de acuerdo con lo establecido en el art. 19.f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que por Orden de 21 de abril de 1995 (BOJA de 24 de mayo), el Centro privado «La Salle» de Córdoba tiene autorización definitiva como Centro de Educación Secundaria para impartir las enseñanzas correspondientes a Bachillerato, modalidad de Ciencias de la Naturaleza y de la Salud con 4 unidades y 140 puestos escolares y Tecnología con 4 unidades y 140 puestos escolares.

Resultando que consultado el Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Córdoba, informa con fecha 15.1.99 favorablemente la ampliación de las enseñanzas de Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, con nueva distribución de unidades.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.f) del Decreto 109/1992, de 9 de junio, al Centro privado «La Salle» de Córdoba autorización para lo solicitado, por lo que el Centro de Educación Secundaria quedará configurado de la manera siguiente:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «La Salle».
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristianas.
Domicilio: C/ San Juan Bautista de la Salle, núm. 7.
Localidad: Córdoba.
Municipio: Córdoba.
Provincia: Córdoba.
Código del Centro: 14002480.
Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.
- b) Bachillerato:

- Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.
- Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.
- Modalidad: Tecnología.
Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 9 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación del personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 1999

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de febrero de 1999, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil al Centro privado Sagrado Corazón de Linares (Jaén).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Carmen Sans Pérez, en su calidad de Directora del Centro Docente privado de Educación Infantil «Sagrado Corazón», con domicilio en C/ Alonso Poves, núm. 1, de Linares (Jaén), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 1 unidad de Educación Infantil (2.º ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro con código 23002589, tiene autorización definitiva para 4 unidades de Educación Infantil (2.º ciclo) para 100 puestos escolares por Orden de 18 de diciembre de 1996.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Congregación Religiosa Esclavas del Divino Corazón.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3